



**PROGRAMA ESPECÍFICO DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018**

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

SEPTIEMBRE DE 2017

Índice

1. Introducción	5
2. Marco Jurídico	8
2.1. Normativa Internacional	8
2.2. Normativa Nacional	9
2.3. Normativa Local.....	9
3. Metodología del Marco Lógico (mml)	10
3.1. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución	10
a) Análisis de la población involucrada	10
b) Análisis de problemas.....	17
c) Análisis de objetivos	27
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	29
e) Selección de alternativa óptima	31
f) Estructura analítica del programa	35
3.2. Segunda etapa: Planificación.....	36
g) Matriz de Indicadores para Resultados.....	36
4. Actividades institucionales	44
Actividad Institucional 1. Mujeres y hombres en la Ciudad de México participan en igualdad, en un entorno incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.	44
a) Tipo de actividad institucional	44
b) Justificación	44
c) Objetivo específico	45
d) Acciones	45
f) Metas.....	46

Actividad Institucional 2. Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y el acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos político electorales.	46
a) Tipo de Actividad Institucional.....	46
b) Justificación	47
c) Objetivo específico	48
d) Acciones	48
e) Indicadores	48
f) Metas.....	49
Actividad Institucional 3. Mujeres y hombres en la Ciudad de México cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de violencia y participan en una democracia paritaria.....	49
a) Tipo de actividad institucional	49
b) Justificación	50
c) Objetivo específico	50
d) Acciones	50
e) Indicadores	51
f) Metas.....	51
Actividad Institucional 4. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político electorales.	52
a) Tipo de Actividad Institucional.....	52
b) Justificación	52
c) Objetivo específico	53
d) Acción.....	53
e) Indicador.....	54
f) Metas.....	54
Actividad Institucional 5. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	55

a) Tipo de Actividad Institucional.....	55
b) Justificación	56
c) Objetivo específico	56
d) Acciones	56
e) Indicadores	57
f) Metas.....	57
5. Cronograma de acciones sustantivas.....	59
6. Bibliografía	62
7. Anexo. Rangos de Involucramiento.....	64

1. Introducción

La reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, considerada como la más relevante en materia de derechos humanos en la última década, ha establecido que “*las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia*”. Además, estipuló la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, con la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 en materia política para la Ciudad de México, se empezaron a llevar a cabo cambios y transformaciones importantes respecto a su organización jurídica y política, la cual trajo consigo avances significativos en materia de derechos humanos.

En este sentido, la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la capital de la República. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

De igual forma, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código Electoral) establece que el Instituto Electoral es una autoridad local, de carácter permanente, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e

¹Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

independencia en la toma de decisiones, para organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020 (Plan General) ha definido que uno de sus principios rectores es la igualdad de género, la cual promueve la igualdad sustantiva y condiciones independientemente del sexo y género; también reconoce el enfoque de derechos humanos como una perspectiva transversal que debe guiar el diseño e implementación de políticas, programas y acciones gubernamentales. En este sentido, el Plan General considera como una de sus acciones fundamentales, el Programa General 5. “*De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación*”, con el objetivo de “asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. Asimismo, buscará promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía”².

El Código Electoral, estableció en su artículo 59, fracción IX, que el Consejo General del Instituto Electoral, contaría con la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión Permanente de Igualdad), misma que en el artículo 68, fracción II, tiene como atribución aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE).

En este sentido, cabe destacar que el 12 de julio de 2017, mediante Acuerdo IECM/AC-CG/013/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la creación de la Comisión Permanente de Igualdad, la cual tiene como objetivo promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto a los derechos político-electorales de mujeres y hombres en la Ciudad de México.

De igual forma, la Dirección de Derechos Humanos y Género (DDHYG) adscrita a la UTVOE, tiene entre sus funciones, coordinar acciones en el Instituto Electoral para el desarrollo de

²Instituto Electoral del Distrito Federal, *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020*. México, 31 de enero de 2017, pág. 94 y 97.

una cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación. En este sentido, una de estas acciones es la elaboración y presentación de este Programa, para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Permanente de Igualdad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2018* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer, con miras de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Este Programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora en atención, tanto a la modificación del marco regulatorio derivado de la Reforma en materia electoral 2014, como a lo establecido en el Plan General en materia inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, además da continuidad a lo realizado por las Comisiones Provisionales para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos y la de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, impulsadas en 2015 y 2016 respectivamente.

Asimismo, se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional y local en materia de derechos humanos e igualdad de género y se desarrolla, en cuanto su diseño, con la Metodología del Marco Lógico de la que se desprenden los objetivos, las actividades institucionales, así como la descripción de las metas, las acciones y los indicadores; finalmente, se presenta un apartado con el cronograma de acciones sustantivas que contiene cada una de las actividades institucionales a desarrollarse durante el año 2018.

2. Marco Jurídico

El Instituto Electoral es la autoridad electoral en la Ciudad de México, a la que le corresponde observar y atender lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundantes para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de la democracia. En consideración a lo anterior, el presente Programa se realiza en apego al siguiente marco normativo:

2.1. Normativa Internacional

En el ámbito internacional se encuentran diversos instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas de 1945; el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 1 de la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer de 1948; los artículos 1º, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas de 1953; los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como “Pacto de San José de Costa Rica” de 1969; los artículos 2, 4, 7 y 17 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés) de 1979; los artículos 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994; los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995; la Recomendación General número 23, del 16vo período de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997; los artículos 9 y 28 de la Carta Democrática Interamericana de 2001; el acuerdo 6, inciso XIX de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004 (Consenso de México); los puntos 3, 12 y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007 (Consenso de Quito); los acuerdos 2, 3 y 5 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010 (Consenso de Brasilia); la Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las

Observaciones finales del Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW realizadas a México, en los informes consolidados 7 y 8 de 2012 y sus respectivas recomendaciones; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Convención de los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los artículos 1 y 18 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de 2007 y el objetivo 5. Igualdad de Género y 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, entre otras.

2.2. Normativa Nacional

En el ámbito nacional los artículos 1, 3 fracción II, inciso a), 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 Ter, 15 Quintus, 15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003; 15, 17, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006; 7, 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014; 51 de la Ley de Partidos de 2014; 16, 17, 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 3 y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 4, fracción II y 5, fracción I, incisos c. y b. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Objetivo Transversal 1 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

2.3. Normativa Local

En cuanto a la normativa local, los artículos 21, 24, 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal de 2007; 5, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28

y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; la Ley del Programa de Derechos Humanos del Ciudad de México; 20, fracciones I, III, VIII y IX, 64 fracción XIII, 82 y 222 del Código Electoral; el *Capítulo 5. Derechos Políticos*, del Tomo 2. *Núcleo Democracia y Derechos Humanos* del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2016 - 2021; el eje 1 y el Enfoque Transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, y los objetivos 1 y 5 del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2015-2018.

3. Metodología del Marco Lógico (MML)

El Manual de Planeación del Instituto Electoral refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la MML, herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas; identificación del problema y alternativas de solución y, planificación del programa. En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios tanto para el éxito del Programa, como para su evaluación correspondiente.

3.1. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

De acuerdo al Manual de Planeación del Instituto Electoral, la identificación de la población involucrada, permite identificar a las y los actores que pueden participar directa o indirectamente en el Programa, así como sus intereses, expectativas y dinámicas.

Para la implementación de este Programa, se conjugarán actividades de las áreas del Instituto Electoral e instancias externas, por lo que a partir de su identificación se determinó su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Ahora bien, derivado del análisis se identificaron un total de 36 áreas e instancias (21 áreas del Instituto Electoral y 18 instituciones externas) que podrían participar en las acciones propuestas con distinto nivel de involucramiento. Otro elemento importante del análisis, es el grado de incidencia en cada una de las actividades. A continuación, se enlistan las áreas del Instituto Electoral involucradas:

1. Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales
2. Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (CPIGYDH)
3. Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos (CVOE)
4. Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación (CECYC)
5. Comisión Permanente de Participación Ciudadana (CPC)
6. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP)
7. Secretaría Ejecutiva
8. Secretaría Administrativa
9. Contraloría Interna
10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECCC)
11. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
12. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG)
13. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC)
14. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)
15. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOB)
16. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
17. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
18. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD)

19. Unidad Técnica de Formación y Desarrollo (UTFyD)
20. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)
21. Direcciones Distritales (DD)

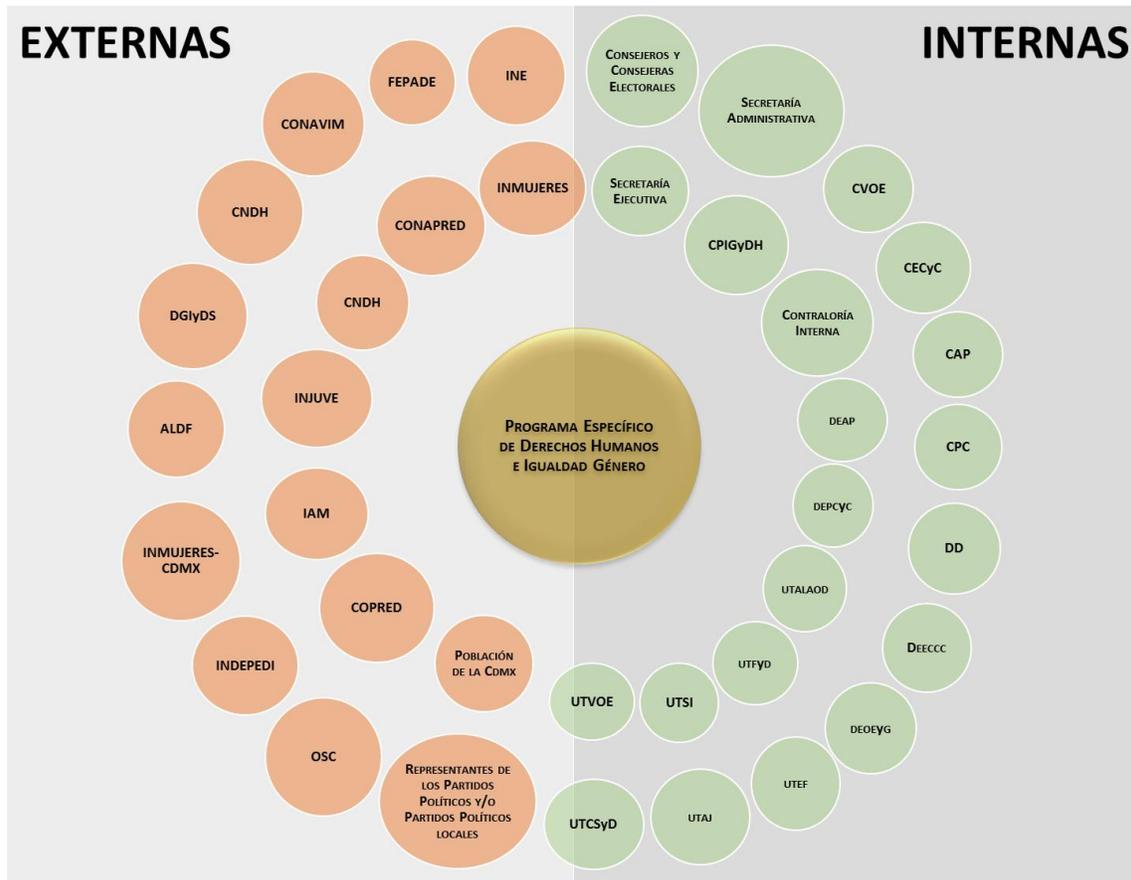
Respecto al contexto externo, se identificaron 18 instancias que estarán involucradas en las actividades:

1. Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
3. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
4. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)
5. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
6. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
7. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
8. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIYDS)
9. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
10. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
11. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)
12. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)
13. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAM)
14. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI)
15. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
16. Instituciones Académicas
17. Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y/o Partidos Políticos Locales
18. Población de la Ciudad de México³

³Aún cuando la población de la Ciudad de México no sea una instancia, se considera un actor relevante ubicado en el espacio exterior del Instituto Electoral.

Para una pronta identificación, se presenta el siguiente esquema en el que se ilustran las áreas e instancias involucradas:

Esquema1. Identificación de la población involucrada



Fuente. Elaboración de la DDHyIG

Con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo, el cual presenta importantes retos, entre ellos, la realización de un trabajo articulado con las instancias externas en materia de igualdad de género y derechos humanos, que contribuya a la consolidación de la democracia en la Ciudad de México, entendiéndose como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la ciudadanía; dichas instituciones se involucrarán en el desarrollo de este Programa, ya que están estrechamente vinculadas con los principios señalados y además, han sido aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus objetivos desde hace varios años.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas con las que se ha trabajado en los temas referidos, cuentan con gran experiencia e interés para vincularse con las acciones propuestas por el Instituto Electoral, en el seguimiento y atención del ejercicio de los derechos político–electorales de mujeres y hombres, en las acciones para prevenir y erradicar la violencia política, así como la designación de recursos a favor de los diversos liderazgos entre otros, por lo que se ha considerado que su inclusión es indispensable para alcanzar las tareas propuestas en el Programa.

En el cuadro 1 se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas e instancias involucradas en términos del **interés** y la **fuerza**, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado. Al interés y fuerza que cada instancia tiene, se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo⁴. De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento ($In=It \times F$)⁵, el cual se obtienen de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), pudiéndose observar tres niveles de involucramiento: escaso, medio y alto.

Cuadro 1. Análisis de instancias externas

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Instituto Nacional Electoral	5	5	25
Instituto Nacional de las Mujeres	5	4	20
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	5	5	25
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	5	3	15
Comisión Nacional de Derechos Humanos	5	4	20
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	4	3	12
Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	4	3	12

⁴ Manual de Planeación de Instituto Electoral de la Ciudad de México, Pág. 82.

⁵ Ver Anexo.

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	5	4	20
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	5	4	20
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	5	3	15
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	5	4	20
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	5	4	20
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México	4	3	12
Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad del D. F.	5	4	20
Organizaciones de la Sociedad Civil	5	4	20
Instituciones Académicas	4	4	16
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y/o partidos políticos locales.	5	5	25
Población de la Ciudad de México	3	3	9

Fuente. Elaborado por la DDHyG en el proceso de planeación.

Del cuadro presentado, se observan 11 instancias externas con un nivel de involucramiento alto que va de 20 a 25 puntos, estas son el INE, la FEPADE, las Representaciones de los Partidos Políticos y/o Partidos Locales, el INMUJERES, la CNDH, la ALDF, la CDHDF, el INMUJERES-CDMX , el INJUVE, el INDEPEDI y las OSC; lo anterior se determinó a partir de su amplia trayectoria y del papel determinante para que se llevaran a cabo los recientes cambios normativos, lo que a su vez, impactará en el proceso electoral local ordinario 2018 (PEL 2018).

También se identificaron 6 instancias externas con un nivel de involucramiento medio, que oscila entre 12 y 16 puntos, estas son la CONAVIM, el CONAPRED, la DGIYDS, el COPRED, el IAM, e Instituciones Académicas. En el caso de estas instancias, se consideró que poseían un alto interés en el problema que se busca atender, no obstante, en algunos casos se valoró que la fuerza para incidir variaría de acuerdo a sus recursos, funciones y competencias. En el caso de la Población de la Ciudad de México, identificada como una instancia externa, se determinó con un bajo interés debido a que dentro de este grupo se ubican los grupos

susceptibles de discriminación, por lo tanto, cuentan con poca fuerza para incidir en los procesos de toma de decisión o de participación ciudadana.

Cuadro 2. Análisis de las áreas del Instituto Electoral

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	5	5	25
Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	4	4	16
Contraloría General	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	3	3	9
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
Unidad Técnica de Formación y Desarrollo	5	4	20
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Direcciones Distritales	4	4	16

Fuente. Elaborado por la DDHyG en el proceso de planeación.

Respecto a las áreas internas, se identificó que 11 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos, estas son las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos, de Vinculación con Organismos Externos, de Educación Cívica y Capacitación, de Participación Ciudadana, de Asociaciones Políticas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, de Educación Cívica y de Participación Ciudadana y Capacitación, así como las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos y de Formación y Desarrollo. Esta valoración se determinó con base a las atribuciones que cada una tiene, de los recursos con los que cuentan y las acciones y programas que llevan a cabo, con ellas se buscará una vinculación estrecha para articular esfuerzos con la finalidad de lograr los propósitos planteados.

De igual manera, se identificaron 8 áreas más que cuentan con un nivel medio de involucramiento, con valores que oscilan entre 12 y 16 puntos, estas son la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, la Especializada de Fiscalización, la de Servicios Informáticos y las Direcciones Distritales.

b) Análisis de problemas

En este apartado se presenta el problema central identificado en el marco del Programa, así como sus causas y efectos.

El problema central identificado es que **los grupos susceptibles de discriminación no ejercen a plenitud sus derechos político–electorales, debido a la escasa articulación de las políticas públicas entre los distintos órganos de gobierno que logren incidir en las realidades a las que se enfrentan.** Dentro de estos grupos podemos ubicar a las niñas, niños, jóvenes, mujeres, población indígena, población afrodescendiente, personas con discapacidad, personas que pertenecen a la comunidad LGTBTTI y adultas mayores.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, hay 61´474,620 millones de mujeres en México, lo que representa el 51.4% de la población total. Los datos son similares en la Ciudad de México donde hay 4´691,211 mujeres representando un 52.6% de la población.

La situación entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos ha sido desigual. Las mujeres han estado en un escenario de subordinación y marginación histórica, reflejada en todos los espacios del desarrollo de la humanidad, esto se acentúa en los de participación política, electoral y ciudadana. La construcción de ciudadanía es una de las primeras condiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos sociales. Sin embargo, las mujeres han sido limitadas, de forma arbitraria, a cumplir roles reproductivos y de cuidado en el ámbito privado, derivados de la división sexual del trabajo, dónde además los hombres decidieron que sus roles se desarrollarían en el espacio público en la toma de decisiones, en la generación y posesión de la riqueza, en la vida pública.

Hoy en día, se ha logrado avanzar con un marco normativo a nivel internacional, nacional y local que intenta equilibrar las desigualdades. No obstante, los cambios sustantivos para erradicarlas se han dado lentamente, a pesar de que en la Constitución Federal se establezca que mujeres y hombres son iguales ante la Ley, que gozarán de los mismos derechos políticos y civiles, en la práctica la participación de las mujeres en el ámbito público es minimizada. Al respecto, ONU-Mujeres indica que *“la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible”*⁶.

Diversos estudios refieren que la desigualdad y discriminación hacia las mujeres, continúa reproduciéndose estructuralmente en nuestro país, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica

⁶La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. ONU-MUJERES.2016

de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), publicada en 2011, revela que el 31.8% de las mujeres encuestadas admiten haber sido violentadas en el ámbito comunitario. Dicha cifra resulta ser aún más alta en el Ciudad de México, con el 49.9%.

De igual manera, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), publicada en el 2010, se afirma que el 21% de las mujeres en México piden permiso a su pareja o a algún familiar para participar en actividades comunitarias; mientras que el 8% no tiene autonomía para decidir por quién votar. En la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía del 2013, realizada por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), se señala que el 58.5% de las personas encuestadas percibieron que han sido víctimas de discriminación por ser mujeres⁷. En la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México, realizada por COPRED en 2013, reveló que el 40.2% de la población percibe que existe discriminación hacia las mujeres, y que dentro de los derechos que se violan está el derecho al trabajo a las mujeres embarazadas y el derecho a la salud, además de que continúan reproduciéndose estereotipos de discriminación de las mujeres y niñas⁸.

Desde el año 2007 a la fecha, converge un marco normativo local en beneficio de los derechos de los grupos susceptibles de discriminación, entre otros instrumentos se encuentran, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, impulsadas por grupos sociales y de personas servidoras públicas comprometidas con los principios de igualdad de género y derechos humanos, no obstante, esto no ha sido suficiente para alcanzar un entorno que permita a las mujeres a participar en el ámbito público en igualdad de condiciones que los hombres.

El Instituto Electoral ha promovido acciones encaminadas a garantizar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, y con la finalidad de que se transversalicen con sus

⁷ Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. INE- COLMEX.2016

⁸ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 22. Derechos de las mujeres. 2016. Pág. 153

principios rectores, en el nuevo Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2021, incorporó como parte integral del quehacer institucional los principios de igualdad y no discriminación, los cuales requieren de acciones articuladas por parte de todas las áreas.

Ahora bien, las primeras reformas político–electorales al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para establecer las cuotas de género surgieron, en 1993, en la que se conminaban a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres; posteriormente, en la reforma de 1996 al COFIPE, se incluyó la recomendación a los partidos políticos para que consideraran en sus estatutos que las candidaturas, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, no excediera del 70% para un mismo sexo⁹. Pero fue hasta el año 2002, que se estableció la obligatoriedad de los sistemas de cuota de género, exigiendo a los partidos políticos respetar la fórmula 70/30 de candidaturas de diputación y senaduría y, por primera vez, se emitieron sanciones por incumplimiento. Para el 2008 aumentó el porcentaje de las cuotas de género pasando de un 30 a un 40% y se creó una nueva obligación a los partidos políticos, asignar un porcentaje del financiamiento público destinado al desarrollo del liderazgo de las mujeres¹⁰.

Con el surgimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en 2014, la cual abrogó al COFIPE, se dispuso la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los Organismos Públicos Locales Electorales garanticen el registro de candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres a cargos de elección popular a nivel local, lo que representa un paso para impulsar la estrategia que asegure la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, de esta manera se contribuye con la democracia. Asimismo, en el artículo 14 del Código Electoral, se establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, mientras que el 273, fracción XVII establece como obligación de los partidos destinar al menos 5% del financiamiento público para actividades ordinarias

⁹ La Participación Política de las Mujeres. De las Cuotas de Género a la Paridad. CEAMEG. 2010: Pág. 55. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf

¹⁰ Ibídem. Pág. 56.

permanentes que se les asigne para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos 3% para liderazgos juveniles.

No obstante lo anterior, las cifras de participación política y ciudadana de las mujeres en la Ciudad de México, reportan que del año 1999 al 2012 en el Poder Ejecutivo, sólo una mujer ha sido Jefa de Gobierno por designación (de 1999 a 2000), en Poder Legislativo, 100 curules de un total de 330 han sido ocupados por mujeres. En el proceso electoral de 2015, la VII Legislatura de la ALDF se integró por el 46% de mujeres, lo cual representó un hecho histórico; sin embargo, la conformación de la Comisión de Gobierno, órgano más importante al interior de la ALDF, apenas cuenta con cuatro mujeres de un total de 19 integrantes. Así mismo, en la composición de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, sólo se eligieron cuatro mujeres como Jefas Delegacionales en el pasado proceso electoral; por lo que se puede afirmar que el camino a la paridad de manera estructural y la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades aún es largo.

Otro sector de la población que por mucho tiempo ha sido excluido de los espacios de toma de decisiones son las y los jóvenes, quienes han sido considerados como objeto de políticas asistenciales, limitándoseles el ejercicio de su ciudadanía plena. En América Latina y el Caribe, las y los jóvenes suman 163 millones de personas, lo que representa una cuarta parte de la población total de la región¹¹. En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Juventud, en 2010 las y los jóvenes sumaban 36.7 millones de personas entre 12 y 29 años de edad¹², lo que equivale al 31% del total de la población. En la Ciudad de México, habitan 2.6 millones de personas jóvenes que se encuentran entre 12 y 29 años de edad, lo que representa el 29.1% de la población total.

Estas cifras permiten visibilizar el momento trascendental para los países de América Latina y en especial para México, con uno de los bonos demográficos más importantes de la

¹¹ Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento.

OCDE/NACIONES UNIDAS 2016. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf

¹² Resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2010. IMJUVE 2011. Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf

historia, que exige la imperiosa tarea de incorporar políticas públicas que tengan una perspectiva generacional real, que busquen la calidad de vida de las niñas, niños y jóvenes, en las que se ofrezcan las mejores oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía; esto implica un gran reto para las personas que hoy son tomadoras de decisiones, ya que es indispensable que se consideren a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo, que se fomente su más amplia y efectiva participación en la construcción de sociedades más equitativas y democráticas.

En el mismo sentido, las personas con discapacidad son un grupo de la población que ha sido históricamente invisibilizado, discriminado y excluido de diferentes ámbitos sociales, entre ellos el político. En el Censo de Población y Vivienda 2010, se reportaba que en México existía 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad, lo que representaba el 5.1% de la población total. En la Ciudad de México, se reportó que 483, 045 personas manifestaron dificultad (discapacidad) para realizar alguna de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, limitación mental y atender el autocuidado, lo que representa el 5.46%¹³ del total de los habitantes.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), fue posible evidenciar que algunas formas en las que se discrimina a las personas con discapacidad se da en la negación de oportunidades de trabajo, en la realización de ajustes razonables a los espacios en los que se desenvuelven, y a través de acciones como la segregación y aislamiento que resulta de la imposición de barreras físicas y sociales que obstaculizan el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

En este sentido, la ENADIS mostró que las personas con discapacidad identifican que los tres problemas más apremiantes que viven son el desempleo (27.5%), la discriminación (20.4%) y las dificultades de ser autosuficientes (15.7%)¹⁴. Estos datos coinciden con los reportados

¹³ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/>

¹⁴ ENADIS 2010, Resultados Generales. CONAPRED 2011. Pág. 87-88. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

por la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México realizada en 2013, la cual reveló que las expresiones de discriminación hacia las personas con discapacidad que más se identificaron fueron las burlas (17.4%), rechazo (5.6%), menosprecio (17.7%), vulneración del derecho al trabajo y derechos humanos laborales (16.17%), derecho a la accesibilidad (21.5%) y agresiones (8.5%)¹⁵.

Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal señaló en la Recomendación 24/2009, que la discriminación por falta de accesibilidad universal en los inmuebles públicos, medios de transporte y demás espacios públicos está estrechamente vinculada con la violación de los derechos humanos. En este sentido, es obligación de todas las instancias de gobierno, realizar los ajustes razonables que permitan construir entornos que eliminen los obstáculos y garanticen la accesibilidad como un principio básico de la igualdad y condición ineludible para la no discriminación¹⁶.

Las personas indígenas y afrodescendientes, han sido igualmente excluidos de los espacios de participación ciudadana y su acceso a la toma de decisiones es mínimo. En México, de acuerdo a la última Encuesta Intercensal realizada en 2015, se calculó que habitan 1'381,853 personas afrodescendientes, es decir uno por cada 100 habitantes del país¹⁷. Asimismo, se estimó que 7'382,795 millones de personas 3 años y más, habla alguna lengua indígena lo que representa el 6.5% de la población nacional, de las cuales 51.3% son mujeres y 48.7% son hombres. En el país, existen 494 municipios donde más del 40% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena¹⁸, mientras que en la Ciudad de México, el 8.80% de la población se considera indígena y el 1.80% de la población se considera afrodescendiente¹⁹.

¹⁵ EDIS-CDMX 2013. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/>

¹⁶ Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Pág. 47

¹⁷ Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Pág.1. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf

¹⁸ Estadísticas a propósito del día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto). Pág. 1 -2. Disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf

¹⁹ Panorama Sociodemográfico de la Ciudad de México 2015.

La discriminación hacia este sector de la población sigue siendo una constante social y cultural en México, ello se puede observar en los datos de la ENADIS 2011, en donde el 44.1% de la población encuestada respondió que los derechos de las personas indígenas no se respetan²⁰. A pesar del reconocimiento de sus derechos humanos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos y comunidades indígenas enfrentan situaciones de exclusión que menoscaba el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Además, se destaca que en México existe una deuda histórica con la población afrodescendiente, ya que aun cuando el artículo referido reconoce la composición pluricultural de la nación, ignora a la población afrodescendiente de procesos históricos de colonialismo, mestizaje, esclavitud y migración²¹.

En la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-CDMX 2013), 9 de cada 10 personas encuestadas señalaron que en la Ciudad de México existe discriminación hacia las personas indígenas; se identificó que el 58% percibieron que las personas indígenas son blanco de maltratos, críticas y burlas, el 6.6% que son ignoradas, y el 10.4% consideran que se ha vulnerado el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de este sector.

La creación del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en marzo de 2007, como un órgano de coordinación de la Administración Pública de la Ciudad de México y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios²², representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos, pero es apenas el inicio de una serie de acciones que deberán concretarse para contribuir al ejercicio pleno de los derechos político - electorales de las personas indígenas; ya que aun cuando se cuenta con leyes que protegen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en esta ciudad, existen profundos vacíos para garantizar sus derechos humanos²³.

²⁰ ENADIS 2010, Resultados Generales. Pág. 36.

²¹ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>

²² <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/subsecretarias/direccion-ejecutiva-de-seguimiento-al-consejo-de-los-pueblos-y-barrios-originarios-de-la-ciudad-de-mexico>.

²³ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 20. Derechos de las personas indígenas. Pág. 27.

Un sector más son las personas adultas mayores, a quienes les han sido vulnerados sus derechos, enfrentándose a la negación de los servicios de salud, al trabajo, la educación, a una vivienda digna y en general los medios necesarios para su desarrollo integral²⁴. En México, la población de adultos mayores se estima en 12.4 millones de personas de 60 años y más, lo que representa actualmente el 10.4% de la población total, pero se espera que en el corto y mediano plazo este porcentaje crezca de manera importante²⁵. En la Ciudad de México, en 2010 se estimaba que la población de 60 años y más sumaba 1, 003, 648 personas, lo que representó el 11.3% de la población total censada.

De esta población se estimaba que sólo el 30.8% continuaba siendo parte de la Población Económicamente Activa (PEA), esto debido a que no recibían una jubilación o pensión, o bien a que el monto recibido no era suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Otra de las problemáticas a las que se enfrentan es la violencia emocional, el 54.2% declaró haber sido víctima²⁶.

La invisibilización de las personas mayores ha obstaculizado su acceso a los diferentes derechos, lo que repercute en bajos niveles de seguridad económica, acceso a la seguridad social, entre otras necesidades, para asegurar su calidad de vida. El derecho a la igualdad y no discriminación es un derecho llave que busca defender el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, de tal manera que las personas conserven su independencia y autonomía²⁷. En este sentido, promover la participación de los adultos mayores en diferentes espacios, resulta importante para el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos su derecho a la participación.

Asimismo, la población perteneciente a la comunidad LGBTTTI, vive situaciones de discriminación, exclusión, violencia y vulneración de sus derechos laborales, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos. A la fecha, no existen datos demográficos públicos

²⁴ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

²⁵ Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Página 1. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/edad2016_0.pdf

²⁶ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

²⁷ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 24. Derechos de las personas adultas mayores. Pág. 259

disponibles que permitan apreciar el peso poblacional que tiene la comunidad LGBTTTI, en los ámbitos económico, social y cultural, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México²⁸. En la ENADIS 2010, se reveló que el 42.4% de la población encuestada a nivel nacional percibía que los derechos de las personas homosexuales no se respetaban²⁹. Tres de las múltiples problemáticas identificadas en materia de derechos humanos de la población LGBTTTI, tiene que ver con los estereotipos y prejuicios en el momento del diseño e implementación de las escasas políticas públicas dirigidas a esta población y la inexistencia de estadísticas oficiales que permitan visibilizar la situación en que se encuentran³⁰.

Al respecto, es importante destacar que la Ciudad de México es una de las entidades que mayores avances ha tenido, tanto en el desarrollo de un marco normativo, como en la promoción e implementación de acciones públicas en favor de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTI.

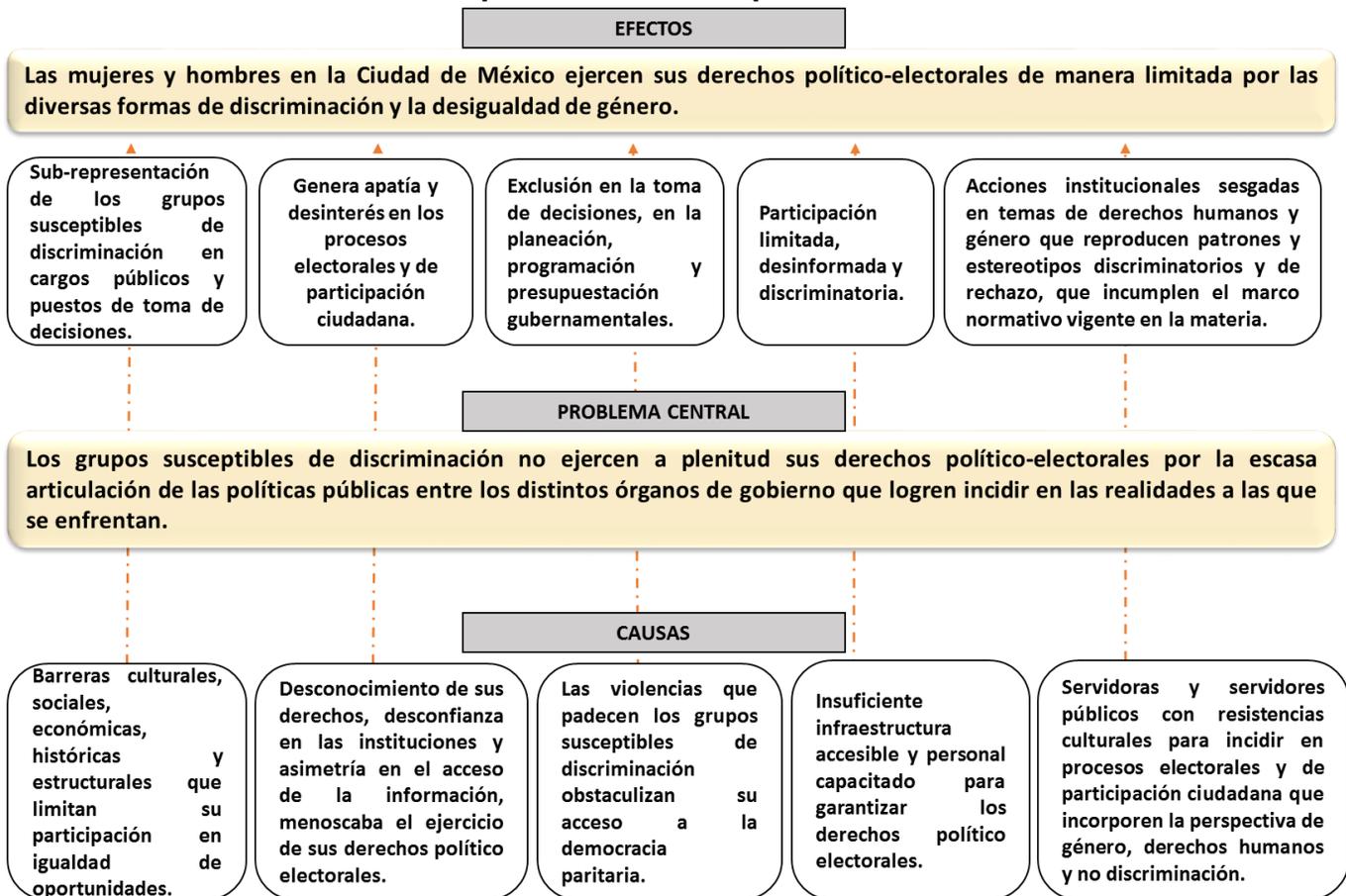
De la breve narración de la situación que viven los grupos susceptibles de discriminación, es posible señalar que han sido excluidos histórica, cultural, económica, social y estructuralmente. La discriminación de la que han sido objeto, toma particular relevancia cuando se habla de construcción ciudadanía, pues como se señaló, estos grupos se enfrentan a distintos obstáculos para poder ejercerla plenamente. Por lo anterior, el **problema superior** que se planteó en el Programa es que **“las mujeres y hombres en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales de manera limitada por las diversas formas de discriminación y la desigualdad de género”** y a partir del problema se identificaron cinco causas y efectos cardinales que se articulan entre sí y repercuten en la eficiencia para la ejecución del propio Programa. Lo anterior se representa en el siguiente esquema.

²⁸ COPRED. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

²⁹ ENADIS 2010, Resultados Generales. Pág. 36

³⁰ Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 30. Derechos de la Población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Pág. 650.

Esquema 2. Árbol de problemas



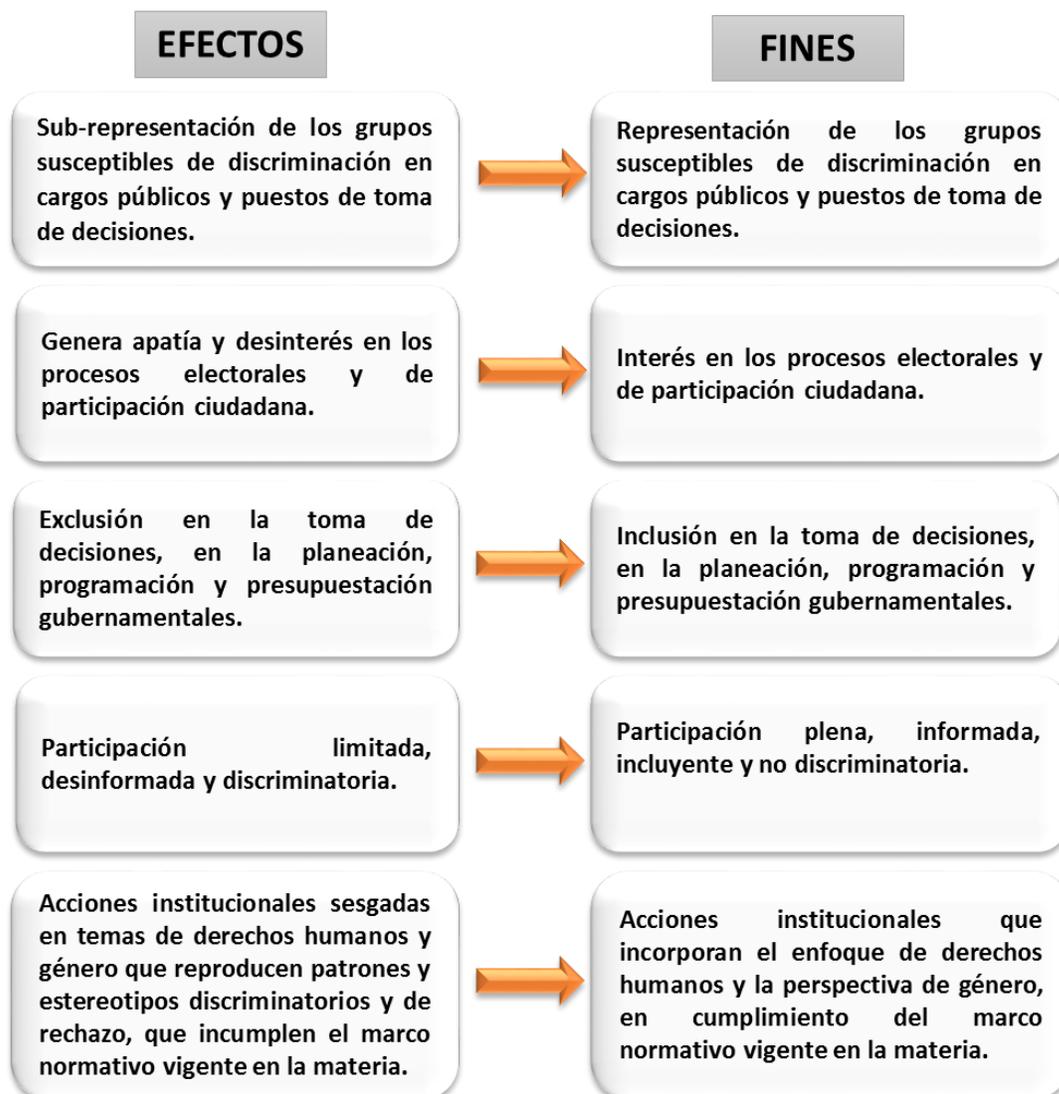
Fuente. Elaborado por la DDHyG

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presentan los objetivos, se establece la relación de los efectos que se transforman en fines y las causas que se convierten en medios, los cuales se presentan en los esquemas 2 y 3. Igualmente, el problema identificado se convierte en el objetivo central o

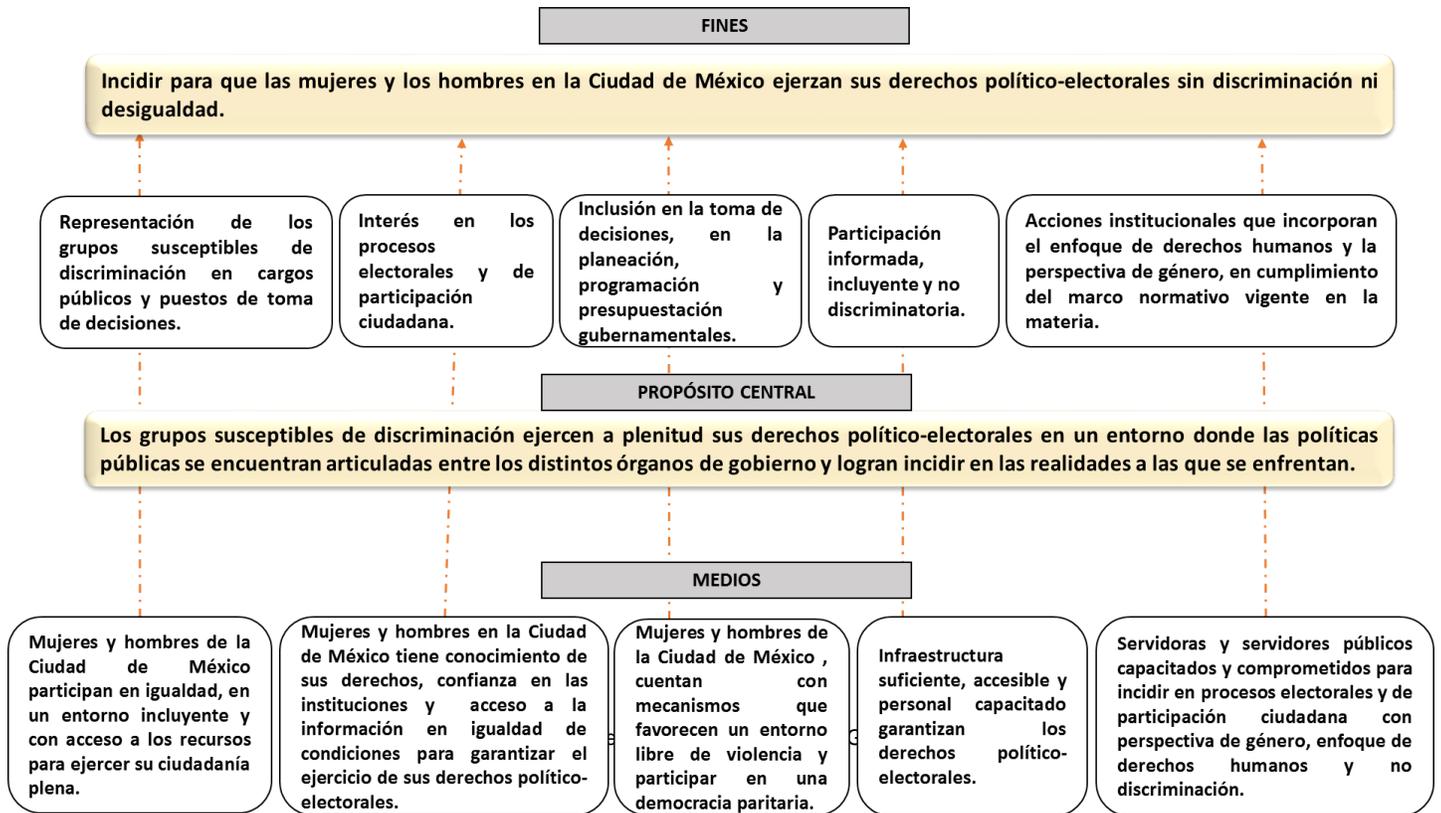
propósito del Programa: **“Incidir para que las mujeres y los hombres en la Ciudad de México ejerzan sus derechos político - electorales sin discriminación, ni desigualdad”.**

Esquema 3. Análisis de Objetivos



Fuente. Elaborado por la DDHyG

Esquema 4. Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En el cuadro 2, se establecen los medios y las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual se ha identificado como: **“los grupos susceptibles de discriminación no ejercen a plenitud sus derechos político electorales por la escasa articulación de las políticas públicas entre los distintos órganos de gobierno que logren incidir en las realidades a las que se enfrentan”**.

Cuadro 3. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Mujeres y hombres de la Ciudad de México participan en igualdad, en un entorno	1.1 Fortalecer sus capacidades y habilidades de liderazgo.
	1.2. Coordinar acciones con instancias

Medios	Acciones
<p>incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.</p>	<p>gubernamentales, académicas, sociedad civil, y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que faciliten el acceso a los recursos para el ejercicio de la ciudadanía.</p>
<p>2. Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos político electorales.</p>	<p>2.1. Difundir el marco normativo local asociado a los derechos de los grupos susceptibles de discriminación.</p> <p>2.2. Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura política para recuperar la confianza en el funcionamiento institucional y contribuir a la calidad de la democracia.</p>
<p>3. Mujeres y hombres de la Ciudad de México, cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de violencia y participan en una democracia paritaria.</p>	<p>3.1. Prevenir la discriminación y violencia de género, en el marco del proceso electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la materia.</p> <p>3.2. Coadyuvar con las autoridades electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil para lograr acciones sustantivas en cumplimiento del marco normativo relativo al principio de paridad.</p>
<p>4. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.</p>	<p>4.1. Incidir para que los grupos susceptibles de discriminación participen en los roles protagónicos en el marco del PEO 2018.</p> <p>4.2. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco del PEO 2018.</p>
<p>5. Servidoras y servidores</p>	<p>5.1. Incorporar el enfoque de derechos humanos</p>

Medios	Acciones
públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.	y la perspectiva de género en el quehacer institucional. 5.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.

e) Selección de alternativa óptima

En el cuadro 3 se presenta el resumen de las alternativas y las estrategias óptimas en la solución del problema debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa, describiéndose su nivel de interdependencia e incidencia en la solución del mismo. Las alternativas están divididas en cinco rubros:

- a) Las que permitirán mejorar y coadyuvar en los mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional relativos a la igualdad de género y los derechos humanos.
- b) Las que contribuirán en la difusión, comunicación e incidencia de los derechos político electorales de los grupos susceptibles de discriminación.
- c) Las que facilitarán las actividades de prevención de la discriminación y las violencias en el PEL 2018.
- d) Las que se orientaran a optimizar recursos para efectuar ajustes razonables y medidas de inclusión a favor de los derechos político electorales de los grupos susceptibles de discriminación.
- e) Las que facilitarán el establecimiento de una cultura organizacional a favor de la igualdad de género y los derechos humanos al interior del Instituto Electoral.

De esta forma, se han determinado dos estrategias óptimas para avanzar en la solución del Problema, la primera estrategia está orientada a “coordinar acciones para fortalecer las

capacidades y habilidades de liderazgo, conocimiento de sus derechos y acceso a la información, para que mujeres y hombres en la Ciudad de México, ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones” y la segunda a “promover acciones institucionales articuladas desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación, que contribuyan a la democracia”, dichas estrategias estarán respaldadas por las alternativas identificadas que posteriormente serán definidas como acciones institucionales que se desarrollarán en el Programa.

Cuadro 4. Selección de la alternativa óptima

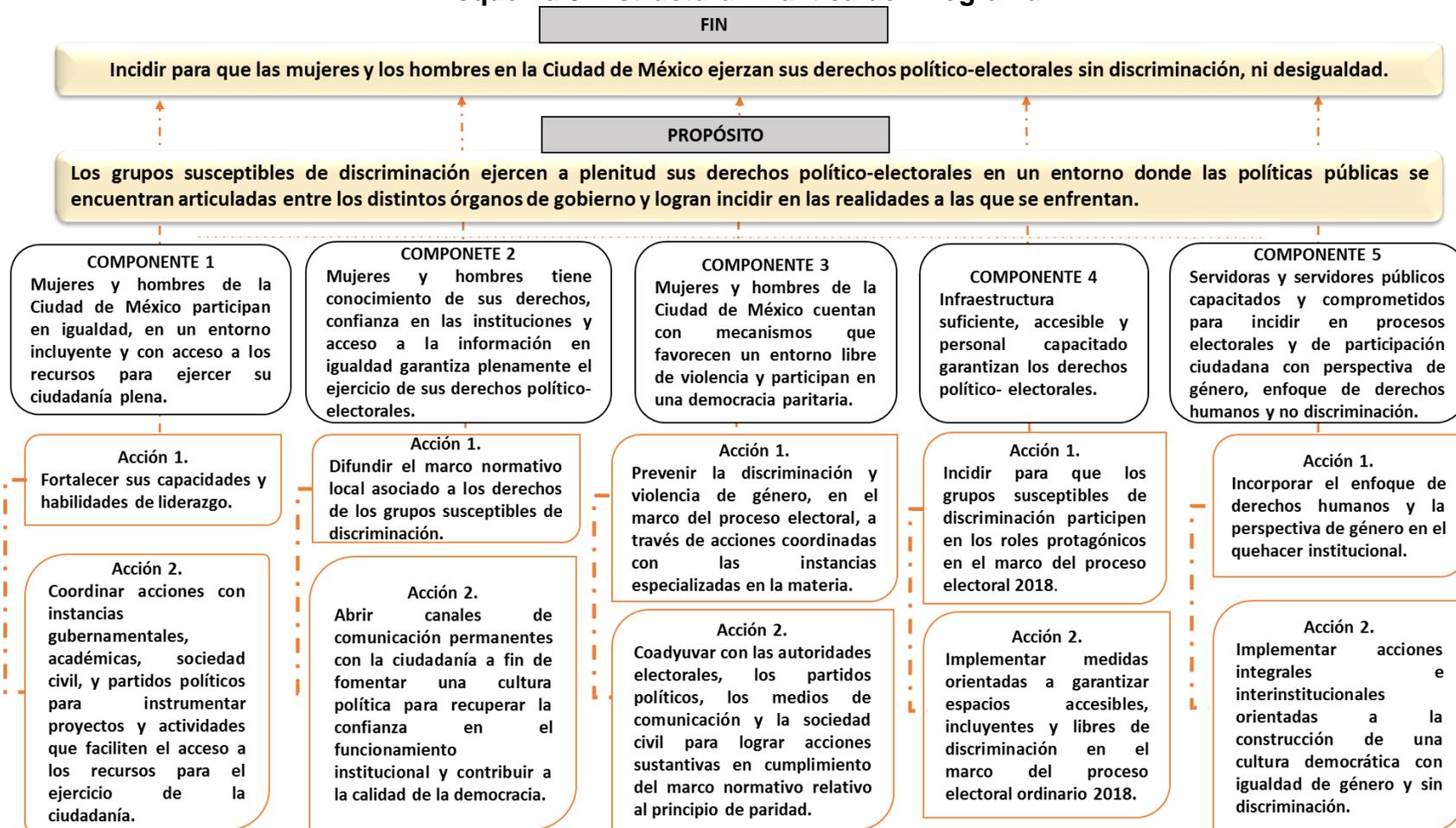
Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Mujeres y hombres de la Ciudad de México participan en igualdad, en un entorno incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.	1.1 Fortalecer sus capacidades y habilidades de liderazgo.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Coordinar acciones para fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo, conocimiento de sus derechos, y acceso a la información para que mujeres y hombres en la Ciudad de México, ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales en igualdad de
	1.2 Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil, y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que faciliten el acceso a los recursos para el ejercicio de la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos político electorales.	2.1. Difundir el marco normativo local asociado a los derechos de los grupos susceptibles de discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	mujeres y hombres en la Ciudad de México, ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales en igualdad de
	2.2. Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura política para recuperar la confianza en el funcionamiento institucional y contribuir a la calidad de la democracia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Mujeres y hombres de la Ciudad de México, cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de	3.1 Prevenir la discriminación y violencia de género, en el marco del proceso electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la materia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
violencia y participan en una democracia paritaria.	3.2 Coadyuvar con las autoridades electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil para lograr acciones sustantivas en cumplimiento del marco normativo relativo al principio de paridad.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	condiciones.
4. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.	4.1 Incidir para que los grupos susceptibles de discriminación participen en los roles protagónicos, en el marco del PEO 2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover acciones institucionales articuladas desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación, que contribuyan a la democracia.
	4.2 Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco del PEO 2018	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
5. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana con la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.	5.1 Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	5.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática y sin discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

A continuación, se presenta la esquematización del Programa con la información de las fases anteriores.

Esquema 5. Estructura Analítica del Programa



Fuente. Elaborado por la DDHyG

3.2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

En la primera etapa se identificó el problema en el cual se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, con ello se concluyó la planeación.

A continuación, en el cuadro 4, se describen los supuestos que deberán presentarse, para poder llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y, alcanzar los propósitos definidos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Cuadro 5. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Personal del Instituto Electoral con disposición para incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
Supuesto 2 (S2)	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo y sostenibilidad de las actividades institucionales programadas.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas que permitan la implementación del Programa.
Supuesto 4 (S4)	La vigencia y progresividad del marco normativo en materia de género, derechos humanos y no discriminación facilitan el cumplimiento del propósito y las actividades institucionales programadas.

En el cuadro 5, se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se expone la estructura analítica del programa más los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.

Cuadro 6. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>FIN: Incidir para que las mujeres y los hombres en la Ciudad de México ejerzan sus derechos político-electorales sin discriminación ni desigualdad.</p>	Participación de mujeres y hombres incrementó y se dio en igualdad de oportunidades y sin discriminación.	Estratégico (E)	Eficacia	$E_1 = \{[(\text{Número de mujeres y hombres que participan en la contienda electoral 2018}) / (\text{Número de mujeres y hombres que participaron en la contienda electoral 2015})] - 1\} * 100$	Anual	Bases de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México	S1 S2 S3 S4
<p>PROPÓSITO: Los grupos susceptibles de discriminación ejercen a plenitud sus derechos político-electorales en un entorno donde las políticas públicas se encuentran articuladas entre los distintos órganos de gobierno y logran incidir en las realidades a las que se enfrentan.</p>	Incremento de la participación de los grupos susceptibles de discriminación en el PEL 2018.	Estratégico (E)	Eficacia	$E_1 = \{[(\text{Número de mujeres electas en cargos de elección popular en el proceso electoral 2018}) / (\text{Número de mujeres electas en cargos de elección popular en el proceso electoral 2015})] - 1\} * 100$ $E_2 = \{[(\text{Número de personas jóvenes electas en cargos de elección popular en el proceso electoral 2018}) / (\text{Número de personas jóvenes electas en cargos de elección popular en el proceso electoral 2015})] - 1\} * 100$ $E_3 = (\text{Número de personas con discapacidad electas})$	Anual	<p>Informes de seguimiento a las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.</p> <p>Informe de resultados del Proceso Electoral 2018</p>	S1 S2 S3 S4

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
				<p>en cargos de elección popular en el proceso electoral 2018/ Número total de personas electas en el proceso electoral 2018) *100</p> <p>$E_4 = (\text{Número de personas indígenas electas a un cargo de elección popular en el proceso electoral 2018} / \text{Número total de personas electas en el proceso electoral 2018}) * 100$</p>		a cargo del IECM.	
<p>COMPONENTES COMPONENTE 1 Mujeres y hombres de la Ciudad de México participan en Igualdad, en un entorno incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.</p>	<p>Porcentaje de incremento de las acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.</p>	<p>Resultado (R)</p>	<p>Calidad</p>	<p>$R = [(\text{Número de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación}) / (\text{Total de acciones de capacitación programadas en las áreas que trabajan con la población en general}) * 100]$</p>	<p>Semestral</p>	<p>Instrumentos de capacitación de las áreas que trabajan de manera directa con la población en general.</p> <p>Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>COMPONENTE 2 Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y el acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos políticos electorales.</p>	<p>Estrategias de difusión sobre el marco normativo de derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.</p>	<p>Resultado (R)</p>	<p>Calidad</p>	<p>R₁= Número de acciones de difusión sobre el marco normativo de derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>
<p>COMPONENTE 3 Mujeres y hombres de la Ciudad de México, cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de violencia y participan en una democracia paritaria.</p>	<p>Cumplimiento de acciones de coordinación con instancias externas en favor de la democracia paritaria.</p>	<p>Resultado (R)</p>	<p>Calidad</p>	<p>R= Número de acciones de coordinación y vinculación con instancias externas para prevenir y erradicar las acciones de discriminación y violencia política en razón de género.</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y anuales de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Vinculación con Organismos Externos; así como documentos en los que se reporte información materia de derechos humanos y prevención de</p>	<p>S1 S2 S3 S4</p>

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
						la violencia en razón de género.	
COMPONENTE 4 Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político-electorales.	Cumplimiento de acciones que se lleven a cabo en materia de accesibilidad y de capacitación de servidoras y servidores públicos y personal que participará en el PEO 2018.	Resultado (R)	Calidad	R ₁ = Número de acciones que se lleven a cabo en materia de accesibilidad en la infraestructura utilizada por el IECM para el proceso electoral 2018. R ₂ = Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los observadores electorales que participarán en el proceso electoral 2018.	Semestral	Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Instrumentos de planeación operativa, convenios y otros.	S1 S2 S3 S4
COMPONENTE 5 Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.	Porcentaje de Programas del Instituto Electoral que incluyen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Resultado (R)	Eficiencia	R= [(Número de Programas del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos/ Total de Programas del Instituto Electoral) *100]	Anual	Informes trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Instrumentos de planeación operativa, convenios y otros.	S1 S2 S4
ACCIONES							
1.1. Fortalece sus	Cumplimiento de las	Gestión	Eficacia	G= Número de acciones	Semestral	Informes	S1

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>capacidades y habilidades de liderazgo.</p> <p>1.2. Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil, y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que faciliten el acceso a los recursos para el ejercicio de la ciudadanía.</p>	acciones de coordinación para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.	(G)		de coordinación con instancias internas y externas para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.		<p>trimestrales y anuales de las Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>Instrumentos de planeación operativa, convenios y otros.</p>	S2 S3 S4
<p>2.1. Difundir el marco normativo local asociado a los derechos de los grupos susceptibles de discriminación.</p> <p>2.2. Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura política para recuperar la confianza en el funcionamiento institucional y contribuir a la calidad de la democracia.</p>	Cumplimiento de acciones para fomentar el diálogo entre el Instituto Electoral y la ciudadanía.	Resultado (R)	Eficacia	G= Número de acciones que se implementan para abrir canales de comunicación directa con la ciudadanía.	Semestral	<p>Informes mensuales, trimestrales y anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.</p>	S1 S2 S3 S4
3.1. Prevenir la discriminación y violencia de género, antes, durante	Número de acciones de coordinación interinstitucional para	Gestión (G)	Calidad	G ₁ = Número de acciones de seguimiento al presupuesto que ejercen	Semestral	Informes mensuales, trimestrales y	S1 S2 S3

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>y posterior a la jornada electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la materia.</p> <p>3.2. Coadyuvar con las autoridades electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil para lograr acciones sustantivas en cumplimiento del marco normativo relativo al principio de paridad.</p>	prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.			<p>Partidos Políticos para el fortalecimiento de liderazgos femeninos y juveniles.</p> <p>G_2= Número de acciones de coordinación con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, Partidos Políticos e instancias especializadas en la materia para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género</p>		anuales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.	S4
<p>4.1 Incidir para que los grupos susceptibles de discriminación participen en los roles protagónicos, en el marco del PEO 2018.</p> <p>4.2 Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco del PEO 2018.</p>	Acciones para promover y garantizar la participación de los grupos susceptibles de discriminación.	Resultado (R)	Calidad	<p>G_1= Número de acciones afirmativas que se lleven a cabo para promover la participación de grupos susceptibles de discriminación en el marco del proceso electoral 2018.</p> <p>G_2= Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco del proceso electoral 2018.</p>	Trimestral	Informes trimestrales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.	S1 S2 S3 S4
5.1 Incorporar el enfoque	Programas y acciones	Gestión	Calidad	G_1 =Número de acciones	Trimestral	Informes	S1

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.</p> <p>5.2 Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.</p>	<p>institucionales que se implementen para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.</p>	(G)		<p>que contribuyan a la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género por parte de las y los servidores públicos del Instituto Electoral.</p> <p>$G_2 =$ Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.</p>		<p>trimestrales que se presentan a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos y otros documentos.</p>	<p>S2 S4</p>

4. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Mujeres y hombres en la Ciudad de México participan en igualdad, en un entorno incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.

a) Tipo de actividad institucional

Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de capacitación para fortalecer las capacidades y habilidades de liderazgo de mujeres y hombres, así como generar alianzas con instancias gubernamentales, académicas, de la sociedad civil y partidos políticos para facilitar el acceso a los recursos que permitan una participación en igualdad de oportunidades. Lo anterior conforme lo previsto por los artículos 8, fracciones I, VI y VIII, 14 y 68, fracción VI del Código Electoral, por lo que esta actividad institucional se considera como de apoyo.

b) Justificación

Uno de los fines de la democracia en la Ciudad de México es garantizar la igualdad sustantiva y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular, por ello, es necesario que las autoridades, organizaciones de la sociedad civil y la academia articulen esfuerzos, con el objeto de fortalecer las habilidades y capacidades para lograr una participación efectiva de las personas que históricamente han sido excluidas de los procesos de toma de decisión. Si bien la igualdad sustantiva y los entornos incluyentes dependen de múltiples variables, las acciones afirmativas que se lleven a cabo por parte de las autoridades electorales, contribuyen significativamente a eliminar aquellos factores estructurales, que limitan y obstaculizan la ciudadanía de estos sectores de la población.

Asimismo, esta actividad se sustenta en el artículo 24 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, el cual establece que *“los entes públicos, en el*

ámbito de su competencia, generarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres”, además coincide con la línea estratégica 2, del Plan General de Desarrollo Institucional 2017 – 2020, que señala “Empoderar a los habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para que utilicen los mecanismos que tienen a su disposición para mejorar su entorno”; el objetivo 5.2 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 – 2021, “Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana”, específicamente en su estrategia 54, la cual busca “Impulsar el empoderamiento de los grupos en situación de exclusión para lograr el pleno ejercicio de sus derechos políticos”, también con la estrategia 1.4 “Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos” del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres.

c) Objetivo específico

Lograr que las mujeres y los hombres en la Ciudad de México participen en igualdad de oportunidades para ejercer su ciudadanía plena.

d) Acciones

1. Fortalecer sus capacidades y habilidades de liderazgo.
2. Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que faciliten el acceso a los recursos para el ejercicio de la ciudadanía.

e) Indicadores

1. Porcentaje de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.
2. Cumplimiento de las acciones de coordinación para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.

Cuadro 7. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación para el fortalecimiento de su liderazgo.	Resultado (R)	Calidad	$R = \left[\frac{\text{Número de acciones de capacitación a grupos susceptibles de discriminación}}{\text{Total de acciones de capacitación programadas en las áreas que trabajan con la población en general}} \times 100 \right]$	Semestral
Cumplimiento de las acciones de capacitación y coordinación para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.	Gestión (G)	Eficacia	G= Número de acciones de coordinación con instancias internas y externas para el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.	Semestral

f) Metas

1. Coordinar un mecanismo de colaboración con organizaciones de jóvenes, personas indígenas, comunidad LGBTTTI y personas con discapacidad para establecer una agenda de inclusión de sus intereses y necesidades para el PEO 2018.
2. Realizar procesos de capacitación para fortalecer los liderazgos de los grupos susceptibles de discriminación.

Actividad Institucional 2. Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y el acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos político electorales.

a) Tipo de Actividad Institucional

Con esta actividad se busca implementar acciones para difundir, con lenguaje accesible, el marco normativo vigente relativo a los derechos político-electorales, a fin de contribuir con el empoderamiento de las y los ciudadanos. Asimismo, se pretende abrir canales de comunicación permanentes, fomentando el diálogo directo entre las autoridades y la ciudadanía, que permita mejorar el desempeño de las funciones electorales y fortalecer la confianza en el Instituto Electoral. A partir de lo anterior, se considera que esta actividad es de apoyo.

b) Justificación

De acuerdo al *Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*, la confianza que la población tiene en la autoridad electoral es apenas del 34%³¹, es por ello que al abrir espacios de diálogo permanentes, que permitan ampliar la interacción con la ciudadanía, se vuelve un imperativo. Esta acción institucional coincide con lo propuesto en el Plan General de Desarrollo 2017- 2020 del Instituto Electoral, el cual define como uno de sus objetivos “*Posicionar y mejorar la credibilidad del IEDF ante la ciudadanía, con una nueva identidad institucional y una línea de comunicación transversal*”. Asimismo, las acciones para difundir los derechos político-electorales, responde a la estrategia 53 “*Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad y academia y gobierno*” propuesta en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021.

De la misma manera, esta actividad contribuye a alcanzar uno de los fines de la democracia establecido en los artículos 8, fracción IV “*Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos*” y 68, fracción IV. “*Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres*” del Código Electoral, a saber “*Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos*”.

³¹ Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. Pág. 127

c) Objetivo específico

Implementar acciones de difusión sobre los derechos político – electorales contenidos en el marco normativo vigente, con el objeto de fortalecer y promover la participación política de los grupos susceptibles de discriminación.

d) Acciones

1. Difundir el marco normativo local asociado a los derechos de los grupos susceptibles de discriminación.
2. Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura política para recuperar la confianza en el funcionamiento institucional y contribuir a la calidad de la democracia.

e) Indicadores

1. Cumplimiento de acciones de difusión sobre los derechos humanos y canales de comunicación abiertos para fomentar el diálogo entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía.
2. Estrategias de difusión sobre el marco normativo de derechos humanos y acciones de comunicación con la ciudadanía por parte del Instituto Electoral.

Cuadro 8. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Cumplimiento de acciones de difusión sobre los derechos humanos y canales de comunicación abiertos para fomentar el diálogo entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía.	Resultado (R)	Calidad	$R_1 =$ Número de acciones de difusión sobre los derechos humanos que se implementen durante el periodo de vigencia del Programa. $R_2 =$ Número de acciones que se implementan para abrir canales de comunicación directa con la ciudadanía.	Anual

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Estrategias de difusión sobre el marco normativo de derechos humanos y acciones de comunicación con la ciudadanía por parte del Instituto Electoral.	Resultado (R)	Calidad	G= Número de acciones de difusión sobre el marco normativo de derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.	Semestral

f) Metas

1. Realizar una campaña digital e impresa de las leyes locales que protegen los derechos humanos de los grupos susceptibles de discriminación.
2. Llevar a cabo un evento para promover el voto razonado, mediante la participación de líderes de opinión y personalidades representativas de la Ciudad de México.

Actividad Institucional 3. Mujeres y hombres en la Ciudad de México cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de violencia y participan en una democracia paritaria.

a) Tipo de actividad institucional

La tercera actividad de este Programa, busca llevar a cabo acciones que contribuyan a construir entornos libres de violencia para que tanto hombres como mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales a plenitud. Estas actividades y/o trabajos, pretenden prevenir la violencia ejercida hacia mujeres, personas con discapacidad e integrantes de la comunidad LGBTTTTI en el marco del PEL 2018, lo que puede influir significativamente en la decisión de participar o no, por ello es necesario establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional con las diferentes áreas e instancias identificadas y articular esfuerzos para erradicar la violencia. Lo antes expuesto permite determinar que se trata de una acción de apoyo.

b) Justificación

La violencia que se ejerce hacia grupos como las personas con discapacidad, personas indígenas y personas de la comunidad de LGBTTTI, frecuentemente discriminados y excluidos, son un obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales. En este sentido, llevar a cabo acciones para prevenir y erradicar estas violencias por parte de las autoridades electorales locales y demás instancias involucradas se vuelve una tarea prioritaria. Por las recientes reformas aprobadas por la ALDF a los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en la cual se incorporó el concepto de violencia política en razón de género, como un tipo de violencia que menoscaba los derechos humanos de las mujeres, esta actividad institucional cobra particular relevancia.

Coincide también con las acciones propuestas en las estrategias 53 y 54 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, *“Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno”* e *“Impulsar el empoderamiento de los grupos en situación de exclusión para lograr el pleno ejercicio de sus derechos políticos”*; y la estrategia 1.5 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018 *“Promover valores que contribuyan al cambio social y cultura en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos”*. Así como los artículos 68, fracción VI y 273 fracción XVII del Código Electoral.

c) Objetivo específico

Realizar acciones articuladas con instancias especializadas en la materia, con el objeto de prevenir y erradicar prácticas de violencia política hacia las mujeres y demás grupos susceptibles de discriminación.

d) Acciones

1. Prevenir la discriminación y violencia de género, en el marco del proceso electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la materia.
2. Coadyuvar con las autoridades electorales, los medios de comunicación y la sociedad civil para lograr acciones sustantivas en cumplimiento del marco normativo relativo al principio de paridad.

e) Indicadores

1. Cumplimiento de acciones de coordinación con instancias externas en favor de la democracia paritaria.
2. Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.

Cuadro 9. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 3.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Cumplimiento de acciones de coordinación con instancias externas en favor de la democracia paritaria.	Resultado (R)	Calidad	R= Número de acciones de coordinación y vinculación con instancias externas para prevenir y erradicar las acciones de discriminación y violencia política en razón de género.	Anual
Número de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.	Gestión (G)	Calidad	G ₁ = Número de acciones de seguimiento al presupuesto que ejercen Partidos Políticos para el fortalecimiento de liderazgos femeninos y juveniles. G ₂ = Número de acciones de coordinación con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, Partidos Políticos e instancias especializadas en la materia para prevenir y erradicar la discriminación y violencia política en razón de género.	Semestral

f) Metas

1. Establecer convenio de colaboración con instituciones académicas y/o con organizaciones de la sociedad civil para efectuar el análisis de la participación de las juventudes, poblaciones indígenas y comunidad LGBTTTI en el PEO 2018.
2. Aplicación de medidas afirmativas en seguimiento al presupuesto del 5% que ejercen los Partidos Políticos en el fortalecimiento de los liderazgos femeninos, y del 3% para liderazgos juveniles.

Actividad Institucional 4. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político electorales.

a) Tipo de Actividad Institucional

La cuarta actividad busca promover cambios en la infraestructura tanto del Instituto Electoral como de las direcciones distritales, y de las instalaciones que se utilizarán para el desarrollo del PEL 2018, esto con el objeto de avanzar en la construcción de espacios accesibles, para el cumplimiento de esta tarea, las servidoras y servidores públicos, el personal y la ciudadanía juegan un papel fundamental.

Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la línea estratégica 10 del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2017-2020 que señala “*Mejorar la infraestructura de las oficinas centrales y direcciones distritales del IEDF, a fin de generar un ambiente propicio para mejorar el desempeño y la atención de las personas con discapacidad (incluye plataformas digitales, vehículos e instalaciones)*”. A partir de lo anterior, se concluye que esta es una actividad de apoyo.

b) Justificación

Los principios que rigen el quehacer del Instituto Electoral se han reflejado en las acciones que ha implementado en sus principales actividades como son la organización de las elecciones locales, el fomento de la participación en los procesos de consulta ciudadana, así como aquellas enfocadas a la educación cívica. En este sentido, para fortalecer dichas

actividades, es necesario realizar los ajustes razonables en la infraestructura para el cumplimiento de las atribuciones asignadas y, al mismo tiempo, contribuir de manera sustantiva en la garantía, protección, promoción y respeto de los derechos humanos; asimismo permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, que a la letra señala *“es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todos los individuos gocen, sin discriminación alguna de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...). Se obligan a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal (...).”* y el artículo 68, fracción IV del Código Electoral que señala *“Revisar la implementación de la perspectiva de género, y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales”*. Los ajustes razonables a la infraestructura y la capacitación del personal que participa en los procesos electorales, contribuyen a la consolidación de la participación ciudadana y la democracia.

c) Objetivo específico

Llevar a cabo medidas de inclusión y ajustes razonables en la infraestructura que utiliza el Instituto Electoral, atendiendo el enfoque de derechos humanos, los principios de igualdad sustantiva y la no discriminación, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los grupos susceptibles de discriminación.

d) Acción

1. Incidir para que los grupos susceptibles de discriminación participen en los roles protagónicos, en el marco del PEO 2018.
2. Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco del PEO 2018.

e) Indicador

1. Cumplimiento de acciones que se lleven a cabo en materia de accesibilidad y de capacitación de servidoras y servidores públicos y personal que participará en el PEO 2018.
2. Acciones para promover y garantizar la participación de los grupos susceptibles de discriminación.

Cuadro 10. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 4

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Cumplimiento de acciones en materia de accesibilidad y capacitación para servidores y servidoras públicas, así como para el personal que participará en el PEO 2018.	Resultado (R)	Calidad	$R_1 =$ Número de acciones que se lleven a cabo en materia de accesibilidad en la infraestructura utilizada por el IECM para el proceso electoral 2018. $R_2 =$ Número de acciones de capacitación a funcionarias y funcionarios públicos, así como al personal que participará en el proceso electoral 2018.	Semestral
Acciones para promover y garantizar la participación de los grupos susceptibles de discriminación.	Resultado (R)	Calidad	$G_1 =$ Número de acciones afirmativas que se lleven a cabo para promover la participación de grupos susceptibles de discriminación en el marco del proceso electoral 2018. $G_2 =$ Número de acciones de capacitación dirigidas a las y los funcionarios públicos del IECM en el marco del proceso electoral 2018.	Trimestral

f) Metas

1. Generar una guía para las y los funcionarios que verificarán la accesibilidad de los espacios que serán utilizados para la instalación de casillas.
2. Realizar procesos de capacitación que incorpore la perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación dirigida a las y los observadores electorales.

3. Coadyuvar con las áreas del Instituto Electoral en el diseño y difusión del voto incluyente.
4. Elaborar materiales de difusión con lenguaje sencillo y accesible sobre los derechos humanos contenidos en el marco normativo.
5. Proponer recomendaciones para que el procedimiento de convocatoria de las y los observadores electorales permita la participación de los grupos susceptibles de discriminación.
6. Coadyuvar con las áreas del Instituto Electoral para generar estadísticas desagregadas.
7. Realizar un análisis de la normativa electoral y de participación ciudadana, a fin de identificar las áreas de oportunidad para que los grupos susceptibles de discriminación ejerzan a plenitud sus derechos políticos electorales.

Actividad Institucional 5. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

a) Tipo de Actividad Institucional

Con esta actividad se busca contribuir a la vida democrática de la Ciudad de México mediante el fomento de una cultura organizacional en condiciones de igualdad de género y respeto de los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en la línea estratégica 15 del Plan General de Desarrollo 2017–2020 *“Mejorar el clima laboral en oficinas centrales y órganos desconcentrados a partir del desarrollo y reconocimiento a las y los funcionarios que lo conforman”*, así como del artículo 3 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral, el numeral VI.17 del Manual de Organización y Funcionamiento y el artículo 46 Bis del Reglamento, ambos del Instituto Electoral. Esta actividad, también se encuentra armonizada con las actividades propuestas en la estrategia 53 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 *“Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno”* y el artículo 68, fracción VIII del Código Electoral *“Supervisar la implementación de*

los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral". Por lo anterior, esta actividad se considera de apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral es un referente nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México; basada en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad, así como de igualdad de género y no discriminación. Como organización de vanguardia tiene el interés de que el personal que labora en él se desarrolle profesionalmente en un ambiente de respeto, en condiciones de igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación.

Por ello, esta acción encuentra sustento en la reciente certificación del IECM relativa a la norma de calidad ISO 9001:2008 e ISO 17582:2014, convirtiéndolo en el primer organismo electoral local en el mundo certificado en la ISO Electoral. Asimismo, cabe destacar que el Instituto Electoral se encuentra en el proceso de cumplimiento de los requisitos necesarios para lograr la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

c) Objetivo específico

Promover acciones integrales para que las y los servidores públicos del Instituto Electoral incorporen en su quehacer institucional la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.

d) Acciones

1. Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.
2. Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.

e) Indicadores

1. Porcentaje de Programas del Instituto Electoral que incluyen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
2. Programas y acciones institucionales que se implementen para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

Cuadro 11. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 5

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de Programas del Instituto Electoral que incluyen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Resultado (R)	Eficiencia	$R = \left[\frac{\text{Número de Programas del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos}}{\text{Total de Programas del Instituto Electoral}} * 100 \right]$	Anual
Programas y acciones institucionales que se implementen para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.	Gestión (G)	Calidad	$G_1 = \text{Número de acciones que contribuyan a la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género por parte de las y los servidores públicos del Instituto Electoral.}$ $G_2 = \text{Número de acciones que se lleven a cabo en el marco de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad y no discriminación.}$	Trimestral

f) Metas

1. Realizar un proceso de sensibilización dirigido al personal de las sedes distritales en temas relativos a la igualdad de género y la no discriminación.
2. Realizar acciones de acompañamiento a las áreas encargadas del Instituto Electoral en la elaboración del material didáctico y de apoyo que se usará en el proceso de capacitación de las y los observadores electorales.

3. Llevar a cabo acciones de continuidad en el marco de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

5. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12. Cronograma para la Actividad Institucional 1. Mujeres y hombres en la Ciudad de México participan en igualdad, en un entorno incluyente y con acceso a los recursos para ejercer su ciudadanía plena.

Número	Acción	RO ³²	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Fortalecer sus capacidades y habilidades de liderazgo.	03												
2	Coordinar acciones con instancias gubernamentales, académicas, de la sociedad civil, y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que faciliten el acceso a los recursos para el ejercicio de la ciudadanía.	03												

Cuadro 13. Cronograma para la Actividad Institucional 2. Mujeres y hombres en la Ciudad de México tienen conocimiento de sus derechos, confianza en las instituciones y el acceso a la información en igualdad de condiciones para garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos político electorales.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Difundir el marco normativo local asociado a los derechos de los grupos susceptibles de discriminación.	03												

³² Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2018. Anexo 2. Catálogo de Unidades Responsables y Responsables Operativos. Pág.117. RO: Responsable Operativo.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2	Abrir canales de comunicación permanentes con la ciudadanía a fin de fomentar una cultura política para recuperar la confianza en el funcionamiento institucional y contribuir a la calidad de la democracia.	03												

Cuadro 14. Cronograma para la Actividad Institucional 3. Mujeres y hombres en la Ciudad de México cuentan con mecanismos que favorecen un entorno libre de violencia y participan en una democracia paritaria.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Prevenir la discriminación y violencia de género, en el marco del proceso electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la materia.	03												
2	Coadyuvar con las autoridades electorales, los medios de comunicación y la sociedad civil para lograr acciones sustantivas en cumplimiento del marco normativo relativo al principio de paridad.	03												

Cuadro 15. Cronograma para la Actividad Institucional 4. Infraestructura suficiente, accesible y personal capacitado garantizan los derechos político electorales.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Número	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Incidir para que los grupos susceptibles de discriminación participen en los roles protagónicos, en el marco del PEO 2018.	03													
2	Implementar medidas orientadas a garantizar espacios accesibles, incluyentes y libres de discriminación en el marco del PEO 2018.	03													

Cuadro 16. Cronograma para la Actividad Institucional 5. Servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos para incidir en procesos electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación.

Número	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en el quehacer institucional.	03													
2	Implementar acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.	03													

6. Bibliografía

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG. La Participación Política de las Mujeres. De las Cuotas de Género a la Paridad. CEAMEG. 2010: Pág. 55. Disponible en:
http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf
- COPRED. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2010. Disponible en: http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/Encuesta_sobre_Discriminacion_en_CDMX.pdf
- -----, Monografías por la no Discriminación. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/>
- INDEPEDI. Programa para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.
- INEGI. Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf
- -----, Estadísticas a propósito del día internacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf
- -----, Panorama Socidemográfico de la Ciudad de México 2015. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082178.pdf
- -----, Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2014/adultos0.pdf>
- IMJUVE. Resultados Encuesta Nacional de Juventud 2010. Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf

- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017-2020. México, 2017.
- -----, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2016.
- -----, Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2014
- -----, Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2011. Reforma 2014
- -----, Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2018, México, 2017.
- Instituto Nacional Electoral y Colegio de México. Informe País Sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. 2016. Disponible en:
<http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/informePais/>
- OCDE. Perspectivas Económicas de América Latina 2017. Juventud, Competencias y Emprendimiento. Disponible en: https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf
- ONU-MUJERES. La democracia paritaria: Un acelerador de la Igualdad Sustantiva y del Desarrollo Sostenible en México. 2016. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?vs=4515>
- Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. Disponible en: <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>

7. Anexo. Rangos de Involucramiento

Tipo de Involucramiento	Descripción del Involucramiento	Rangos
Involucramiento Escaso	La instancia identificada tiene poca injerencia y fuerza para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos. Sin embargo, se espera una eventual colaboración o participación.	1-10
Involucramiento Medio	La instancia identificada puede tener interés y/o fuerza media para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa. Sin embargo, se espera contar con su participación y colaboración.	11-19
Involucramiento Alto	La instancia identificada tiene competencia, interés y fuerza alta para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa de Derechos Humanos, por lo que se espera su participación y colaboración.	20-25

Fuente. Elaborado por la DDHyG tomando como referencia el Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017.